



LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN SONORA, INDICIOS DE SU HISTORIA

MARÍA ANTONIETA MEXÍA SOLER
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 261

RICARDO PÉREZ ARAGÓN
INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA

TEMÁTICA GENERAL: HISTORIA E HISTORIOGRAFÍA DE LA EDUCACIÓN

RESUMEN

En el siglo XIX, el acceso a la escuela no era parejo para hombres y mujeres. En esa época había pocas instituciones educativas y, generalmente, favorecían muy poco, casi nada, a las mujeres. La mayoría fueron creadas u auspiciadas por los ayuntamientos, conforme las disposiciones legales del ramo, para educar preferentemente a los hombres, con cuyas determinaciones propiciaron naturalmente un desequilibrio educativo entre ambos géneros, en el que los hombres siempre aventajaban a las mujeres, con más espacios escolares, programas académicos más densos y más grados de estudio, además de que la edad reglamentaria de ellos comprendía dos años más de estudio, de seis a catorces años; en tanto, la de las mujeres abarcaba de seis a doce años de edad.

Esta ponencia se enmarca en los estudios de historia social, cuyo enfoque pone en relieve a sujetos marginados, recuperando y documentando sus historias. Su propósito es reunir y exponer algunos indicios históricos de la educación femenina, con base en documentos jurídicos, planes de gobierno y prácticas educativas, poniendo énfasis en disposiciones legales e indicadores de escuelas, matrícula, género y contenidos curriculares, siempre relacionándola a grandes rasgos con la enseñanza masculina, para matizar tanto sus logros como sus rezagos.

Palabras clave: Historia, educación, género, normatividad y cobertura.

INTRODUCCIÓN

Esta ponencia habla de la educación de las mujeres en la historia de Sonora. Se trata de un acercamiento a la historia social, que pone en relieve a los sujetos marginados, rescatando y documentando sus propias historias por menudas que sean. Su propósito es reunir y exponer algunos

indicios históricos de la educación femenina, con base en documentos normativos, planes de gobierno y prácticas educativas, poniendo énfasis en disposiciones legales e indicadores de escuelas, matrícula, género y contenidos curriculares, siempre relacionándola a grandes rasgos con la enseñanza masculina, para matizar tantos sus logros como sus rezagos.

Se parte del supuesto de que la política educativa decimonónica, de corte liberal e ilustrada, facilitó el ingreso de cientos de mujeres a las escuelas públicas elementales, principalmente, no sin antes enfrentar variados escollos sociales y culturales, costumbres e ideologías, aferradas a reservar preferentemente los espacios escolares para la educación masculina, lo que limitó el acceso, la escolaridad y alfabetización de muchas mujeres.

Se parte de una perspectiva regional, tomando como unidad de análisis el estado de Sonora. El periodo de estudio comprende los años de 1835 a 1912, época en que se delineó una política educativa pública, que preconfiguró y consolidó una estructura de escuelas oficiales a escala estatal, que extendió el horizonte cultural tanto de varones como de mujeres. Para sustentar esta ponencia, se tomaron en cuenta fuentes primarias y secundarias, destacando entre ellas leyes, actas de visita, correspondencia oficial, memorias, informes, censos, presupuestos y planes de estudio, así como libros, ponencias y artículos especializados en historiografía educativa.

DESARROLLO

En su memoria de gobierno de 1850, el gobernador José de Aguilar presentó un panorama de la educación pública deficitario, con una estrecha red de escuelas elementales, unos cuantos maestros de primeras letras y una matrícula cercana a 900 escolares, y todo eso para una población de poco más de 147000 habitantes, con un estimado de 29400 niños y niñas en edad de ir a la escuela. En palabras del gobernador: “pocos son los adelantos que ha recibido la enseñanza pública, y los que se advierten están reducidos a la educación primaria y limitados a ciertos pueblos” (Aguilar, 1850). Ciertamente, un recuento de escuelas confirma que ese año había apenas veinte primarias e igual número de preceptores, distribuidas entre unas cuantas ciudades, villas y pueblos, de las que sólo Ures y Hermosillo tenían tres escuelas, respectivamente; otras pocas poblaciones, entre ellas Horcasitas, Altar, Aconchi, Baviácora y Pueblo de Seris, contaban sólo con una escuela y un preceptor, con una inscripción global de 870 educandos y un costo aproximado de 500 pesos anuales (Ulloa, 1910).

Casi todas las escuelas de referencia eran de carácter público y estaban a cargo de personas de sexo masculino; dependían de las arcas municipales y de contribuciones particulares y limitaban su enseñanza al género masculino. Por consiguiente, ninguna contaba entre sus maestros y alumnos con mujeres y sus programas de enseñanza dejaba de lado las materias consideradas “propias del sexo femenino”, como costura, tejido, bordado, higiene, jardinería, construcción de flores artificiales, economía doméstica y pedagogía maternal, en su lugar, incluía lectura, escritura, aritmética, ortología, gramática, urbanidad, doctrina cristiana e historia sagrada, lo que confirma una suerte de dominio masculino sobre las escuelas, tanto que los varones ocupaban el 100% de los escasos espacios escolares; mientras las mujeres seguramente se instruían con una institutriz particular, si había con que pagarla, o aguardaban en casa y aprendían en familia algo de religión y quehaceres domésticos, que fue entonces una de las opciones más comunes (Staples, 2003).

Si bien la falta de escuelas para mujeres no era privativa de Sonora, lo cierto es que otras entidades se propusieron establecerlas y favorecer su acceso, pero si comparamos la matrícula y disponibilidad de escuela, tomando en cuenta el género, se verá el tamaño de la desventaja femenina con respecto a la masculina. Por ejemplo, hacia 1850, poco más de 7000 niños de ambos sexos cursaban la primaria en la capital mexicana, de los que casi 5000 eran varones y poco más de 2000 eran niñas. Tal desproporción aumentaba en cuanto a secundarias: 86 para varones y sólo 11 para mujeres. A escala nacional, en 1875, había 7 115 primarias: 5567 para hombres y 1594 para mujeres, además de 548 mixtas, aunque es de suponerse que estas últimas atendían más niños que niñas, debido a los prejuicios morales de los padres y, además, no era común que se relacionaran niños y niñas en las aulas (Covarrubias, 1875).

Durante la primera mitad del siglo XIX, se establecieron algunas escuelas públicas, con programas limitados a la enseñanza primaria y una cobertura reducida a ciertas localidades, cuyo acceso a sus aulas no era parejo para hombres y mujeres, aun cuando la proporción de género era similar. Entonces las escuelas públicas favorecían muy poco, casi nada, a las mujeres, porque la mayoría de ellas surgieron a cargo de los ayuntamientos, con el objetivo primordial de preparar a los hombres como ciudadanos; luego, si quedaba algo de dinero en sus arcas, se ocupaban, con ayuda de los vecinos, de la instrucción femenina, lo que a menudo era más una aspiración, que en la práctica propiciaba un marcado desequilibrio educativo entre los géneros.

En la base de tal desequilibrio, se advierte un componente legal, cuya matriz era la ley de educación de 1835, que mandaba poner escuelas primarias en todos los pueblos del estado, “que llegue el censo de su población a 500 almas”, y dotarlas de profesores “idóneos”, de conocida conducta cívica y moral, con la obligación de enseñar a los alumnos a leer, escribir, contar y rezar, además de “darles nociones de catecismo político”, con énfasis en los deberes y derechos del ciudadano, atributos civiles y políticos que la constitución estatal consagraba exclusivamente a los hombres, lo que hace pensar que el sistema escolar en ciernes dejó de lado a las mujeres, quizás porque su misión era formar ciudadanos, en lugar de amas de casa, que entonces era su destino principal, aunque algunas de ellas buscaban otras opciones de vida en el estudio, el arte, la literatura y las profesiones.

Más aún, la ley obligaba a las autoridades municipales a pagar las mensualidades de los maestros, con ayuda de particulares, y delegaba en ellas la responsabilidad de exigir a los padres de familia la concurrencia de sus hijos a la escuela, con la facultad de aplicar multas “de 2 hasta 25 pesos”, en caso de incumplir tal exigencia, y de examinar su aprendizaje en público cada tres meses, especialmente en doctrina cristiana y catecismo político, con la intervención del “cura párroco y de un vecino”. Adicionalmente, estipulaba la obligación de los jueces y párrocos de visitar cada semana las escuelas de su jurisdicción, para verificar “los adelantos de los jóvenes, y si por desgracia no los hubiera por desidia de los maestros”, exigían al munícipe remplazarlos con otros más activos y eficaces.

Con todo, un examen de los 17 artículos que formaban la ley en cuestión, lleva a la conclusión de que el sistema de escuelas y su marco normativo, nacieron marcados con un sesgo de género, que puso en relieve la educación masculina y la consideró como una prioridad del gobierno, en su afán por la formación de ciudadanos letrados y “adictos al sistema político”; en contraste, se desatendió la escolarización femenina, que según el criterio de algunos gobernantes, no hacía falta que asistieran a la escuela, lo que aseguraba su arraigo doméstico y reforzaba los estereotipos que limitaba su vida a las rutinas del hogar.

Las falta de escuelas para el sexo femenino de nuevo se hizo evidente en un informe sobre instrucción pública, que presentó en 1852 el profesor Juan Pablo Robles, por encargo del gobierno estatal, en el que señaló el escaso número escuelas y maestros, con un elenco de materias teóricas y prácticas, que enseñaban lectura, escritura, aritmética, urbanidad, religión, teneduría de libros y

catecismo político, que beneficiaba a poco menos de veinte poblaciones, con un censo global cercano a 1100 alumnos, que en su mayoría se instruían gratuitamente, como se advierte en el cuadro 1.

Entre las décadas de 1860 y 1870, hubo un importante giro en materia de legislación educativa, que reconocían la necesidad de educar no sólo a los varones, sino también a las mujeres, al ordenar la apertura de escuelas primarias para ambos géneros y sostenerlas con fondos públicos. En 1863, los diputados Jesús Quijada, José Redondo y Pascual Elías, entre otros, decretaron la ley reglamentaria de instrucción pública, que obligaba a todas las municipalidades abrir escuelas primarias para ambos sexos y pagar a los maestros, el alquiler de los locales y la adquisición de libros y mobiliario, para lo que los ayuntamientos destinaba cada años entre 12 y 15 por ciento de sus ingresos líquidos y la tesorería del estado gastaba 12000 pesos anuales.

Si bien había consenso para impulsar la educación pública, las mujeres no tenían más alternativa que la primaria; en cambio, los hombres podían estudiar hasta la secundaria, con la opción de capacitarse para una actividad remunerada, como el magisterio, con el apoyo del Colegio del Estado, único en su género, que ofrecía sus servicios en la capital de estado, bajo el amparo del gobernador Ignacio Pesqueira, quien dispuso su creación en 1863 y comisionó al profesor Leocadio Salcedo como director, con un sueldo de 150 pesos mensuales, pagados por la tesorería del Estado.

Seis años después (1869), una nueva ley fortaleció las opciones educativas, al disponer el establecimiento “en cada cabecera municipal de una escuela primaria de niños y otra de niñas”, además de dos colegios de enseñanza secundaria: uno para varones y otro para señoritas, en la capital del estado, con sus respectivos internados anexos, a fin de brindar sus servicios a jóvenes de otros puntos del estado. Esa fue la primera vez que se formalizó enseñanza secundaria y se puso al alcance de las mujeres, especialmente de quien vivía en la capital del estado y podían llevar sus estudios más allá de las primeras letras, lo que constituyó un hito en la historia de la educación femenina.

Cuadro 1

Noticias del estado que guarda la educación en Sonora, 1852.							
Ubicación	Escuela		Profesores	Alumnado	Materias	Sistema	Gastos
	Publica	Particular					
Ures	1		Juan P. Robles	170	Lectura, escritura, ortología, caligrafía, aritmética comercial , gramática, doctrina cristiana, urbanidad, doctrina civil , moral cristiana, historia profana, historia sagrada, geografía , catecismo político , teneduría de libros.	Lancaster	100
Guaymas	1		Buenaventura M.	110			80
Hermosillo	1	4	José M. Rubio	92		Antiguo	60
Sahuaripa		2	Miguel Quiroz	100			
Moctezuma	1		Francisco Pérez	75		Lancaster	30
Horcasitas	1	2	José A. Arvizu	79			40
Altar	1		Ramón F. Cuen	50		Lancaster	50
Alamos		2	Carlos Aviles	79			
Arizpe	1		Dionisio Ortiz	40		Antiguo	60
P. de Seris	1		José Escobosa	40			25
Río Yaqui	1		Lucas González	40		Antiguo	15
Oquitoa	1		S. Preciado	38			20
Huepac	1		Brigido Reyes	38		Antiguo	40
Baroyeca	1		Pedro Aguayo	36			30
Banamichi	1		José Morales	30		Antiguo	30
Suaqui		1	Manuel Vázquez	20			25
Opodepe	1		Javier Escobosa	20		Antiguo	25
Mátape		1	Juan Acosta	15			25
SJ de Pimas		1	F. Cárdenas	20		Antiguo	25
Totales	14	13		1092			

FUENTE: AGES, ramo Instrucción Pública, tomo 841, expediente Escuela Normal, año 1852.

Dicha ley trajo consigo también cambios en la enseñanza primaria de ambos sexos, como la supresión completa de contenidos religiosos, comprendidos en las materias de doctrina cristiana, historia sagrada y moral cristiana, lo que en teoría auguraba el fin de la enseñanza antigua, con su método catequista, y el inicio de la educación moderna. Desde entonces, tanto niños como niñas seguían un plan de enseñanza parecido, con seis materias cada uno y contenidos similares, pero al término del estudio cambiaban radicalmente, de tal modo que ambos cursaban lectura, escritura, aritmética, gramática, sistema métrico y reglas de urbanidad, pero al final los hombres estudiaban el ramo de “Obligaciones y derechos del ciudadano mexicano” y, en su lugar, las mujeres aprendían “Costura, bordado y tejido de estambre”, lo que reafirmaba los estereotipos y roles de género tradicionales, que aseguraban a los hombres más y mejores condiciones de vida; en tanto, consagraban a las mujeres al ámbito de lo doméstico y las coronaban como “reina del hogar”.

Si bien la enseñanza primaria para ambos sexos muestra más coincidencias que diferencias, la secundaria exhibe más diferencias que semejanzas, esencialmente en los contenidos y grados de estudios (5 para varones y 3 para mujeres), aunque no tanto en el número de materias, que eran 11 para varones y 10 para mujeres. Ambos alumnos estudiaban gramática, idiomas extranjeros, geografía, historia, urbanidad, dibujo y música, pero en lugar de lógica, ética, psicología, ortología y filosofía, que aprendían los varones, las mujeres estudiaban lecciones de moral, higiene y economía doméstica, y de ciencias sabían muy poco, ya que apenas estudiaban algo de aritmética, mientras los muchachos aprendía aritmética, geometría, álgebra, química y física.

Adicionalmente, hombres llevaban clases de mineralogía y teneduría de libros y las mujeres de bordado y construcción de flores artificiales, cuyos saberes capacitaban a los varones para el empleo en alguna actividad remunerada y a las mujeres para proveer a sus familias de prendas y ornamentos hogareños, aunque también podían ganarse la vida, en caso necesario, pues el hilo, la aguja y la tela habilitaban para el oficio de costurera.

Con todo, la escolarización de hombres y mujeres avanzó poco a poco, entre otras razones porque el congreso estatal apoyaba con leyes su fortalecimiento, como la que expidió en noviembre 14 de 1873, que declaró obligatoria la educación primaria y gratuita la impartida en escuelas pagadas con dinero público. Así, las autoridades debían sostener escuelas y las familia debían mandar a sus pupilos a las escuelas respectivas, que se hallaran entre 6 y 14 años cumplidos, en el caso de varones, y de 6 a 12 años de edad, siendo mujeres; en caso de no hacerlo incurrían en penas económicas de

uno a tres días de sueldo o de dos a diez pesos, incluyendo penas de arrestos de “uno a tres días, según fueran las circunstancias y omisiones de “los culpables”.

No está por demás señalar aquí, que si bien las mujeres adultas no tenían los mismos derechos que los hombres, sí compartían con ellos obligaciones semejantes, como dar escuela a sus hijos, sobre todo cuando eran viudas o madres solteras, recaía en ellas tal responsabilidad. También eran objeto de sanciones económicas, excepto penas de cárcel, según los artículos cuarto y sexto de ley de referencia. Alguna vez se pensó que en caso de no hacerse efectiva la imposición de multas, por insolvencia de la culpable, pagarían con servicios domésticos en casas de familias notables, de quienes tomarían ejemplos de buenos modales y deberes esenciales de las familias.

Hacia 1875, había más escuelas de mujeres, aunque no tanto como para igualar a los varones. Según datos oficiales, existían entonces un poco menos de 130 primarias, de las que un poco más de 100 eran unisexuales, divididas en 80 de varones y 25 de mujeres, además de otras 20 mixtas, con un total de 3840 educandos, de los que 3200 eran hombres y 640 mujeres, y una planta docente compuesta de 140 profesores de ambos géneros: 112 eran hombres y sólo 28 mujeres, lo que sugiere el reconocimiento y la participación de la mujer en una profesión todavía predominantemente masculina (Covarrubias, 1875).

A manera de ejemplo, se expone el siguiente cuadro 2, con datos que hablan de la composición de la matrícula y de las escuelas, con expresión de género y su ubicación geográfica.

Cuadro 2

Noticia de escuelas por distritos, Sonora, 1884.						
Distritos	Escuela			Alumnos		
	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total
Hermosillo	10	5	15	475	354	829
Ures	20	4	24	824	305	1129
Álamos	22	5	27	265	192	457
Guaymas	6	6	12	318	290	608
Magdalena	10	5	15	423	103	526
Arizpe	13	3	16	384	99	483
Altar	9	2	11	563	173	736

Moctezuma	5		5	218		218
Sahuaripa	12	3	15	444	90	534
Totales	107	33	140	3914	1606	5520

FUENTE: Memoria de Gobierno del Estado de Sonora, sección Instrucción Pública, 1891.

Hay evidencias de que la educación tampoco fue pareja entre las mujeres ni alcanzó para abatir el analfabetismo, particularmente de quienes vivían en la periferia, pese a las medidas legales que para ese efecto implementaron los diputados, como la ley de 1828, que exigía a los alcaldes, jueces y jefes de policía abrir escuelas primarias para niñas indígenas y dotarlas de preceptoras idóneas, con la obligación de enseñar a leer y escribir, además de labrar, coser y bordar y, por supuesto, “todo el aseo y labores propios de su sexo”. También esta ley era poco equitativa, porque exigía a los alcaldes abrir cuando menos dos primarias para niños indígenas en cada partido; en tanto, debían poner también escuelas para niñas, pero “donde se pueda”; o sea, donde hubiera locales, maestras y fondos propios, condiciones todas difíciles de reunir en no pocas comunidades, como Baroyeca que carecía de escuela, “tanto por falta de fondos propios, como por falta de sujeto capaz para su desempeño”, explicaba el alcalde del lugar, a principio de 1832.

Cierto era también que miles de mujeres fueron a la escuela y centenares de ellas recibieron una excelente enseñanza; contaron con un buen magisterio y condiciones materiales apropiadas. Por ejemplo, las alumnas del Colegio “Leona Vicario”, realizaban sus faenas educativas en aulas amplias e higiénicas, dotadas de enseres pedagógicos y muebles modernos, que formaban parte de un majestuoso edificio, que el ingeniero Felipe Salido construyó con un costo de \$69,621 pesos, por encargo del gobernador Alberto Cubillas, quien también contrató los servicios como directora de Trinidad Bonilla, una poblana titulada de profesora, con un sueldo de 150 pesos mensuales, que tenía a su cargo 400 alumnas y poco más veinte profesoras y un profesor que atendía al primer año de normal para profesoras, de tal modo que sus programas abrían una vía para el empleo, aunque insistían en la preparación doméstica de las mujeres, con las clases de labores femeniles, economía doméstica y pedagogía maternal, y el uso de los textos: La mujer en el hogar, Tratado de labores, Guía de la costura y Memoria de una niña, entre otros textos para mujeres.

Hubo otros planteles de esa clase, como el Colegio de Niñas de Ures, uno de los primeros de ese género; el Colegio “Progreso”, en Álamos, y la Escuela Número Uno, en Guaymas, todos dignos

de confianza y admiración, entre otras razones, por su organización, higiene y efectividad docente, cuyos resultados académicos realzaban los periódicos con elogios y felicitaciones. Pero fuera de ese núcleo de colegios, muchas mujeres carecían de escuela y, si había alguna, llevaba una vida inestable, plagada de inconsistencias; en condiciones materiales deplorables y docentes mal preparados y peor pagados, con desempeños, naturalmente, por debajo de lo esperado. Un funcionario de la comisaría El Rosario, jurisdicción del pueblo indígena de Torim, dijo que allí no había escuela, local ni dinero para pagar “si no un preceptor, una preceptora cuando menos”, y valerse de la contribución de vecindario, añadió, era impensable, porque casi todos eran pobres, “sin propiedades” y con míseros jornales de diez y veinte centavos.

Semejantes infortunios vivían mucho otros pueblos, como Suaqui, Mátape, Quiriego, Tezopaco y Huasabas, donde las escuelas vieron su primera luz cuando los vecinos asumieron prácticamente todo el pago de sus gastos. Por ejemplo, Quiriego y Tezopa tenían en su haber una escuela, “sostenida por los interesados padres de familia”, pero ninguna prometía permanencia y menos buenos servicios de enseñanza. En Huasabas, un grupo de vecinos acordó pagar 15 pesos a la profesora Josefa García de Noriega, más \$5 pesos el ayuntamiento, para iniciar una escuela primaria, con 10 alumnas, que luego subió a 50 y esperaban contar hasta con 100 educandas, pero el incumplimiento del vecindario, que en lugar pagar 15 pesos, conforme lo acordado, sólo pagaban \$12 pesos, ya que su prioridad era el pago del maestro de la escuela de varones, que ascendía a \$40 pesos, mientras la maestra cobraba sólo \$17 pesos (Loaiza, 1889), lo que lleva a pensar que algunas familias también tuvieron que ver en la falta de igualdad en materia educativa, que caracterizó al sistema estatal de escuelas, como se observa en cuadro 3 correspondiente al distritos de Arizpe.

HACIA UNA CONCLUSIÓN

Lo expuesto hasta aquí, revela algunos indicios que llevan a pensar que el sistema escolar favoreció esencialmente a los varones, particularmente en su etapa fundacional, para luego abrir algunas vías de acceso a las mujeres, tanto para mejorar sus horizontes de vida, como robustecer sus roles tradicionales, que se formalizaron legalmente y comprometieron los gobernantes y padres de familias, en el fortalecimiento de la enseñanza pública, pero aun así los saldos fueron asimétricos y de alcances limitados, como lo muestran las cifras de inscripción de fines del porfiriato, que fue de

29%, con un nivel de aprovechamiento de 16%, que en números redondo equivale a 8700 alumnos, de los que algunos 5985 eran hombres y algo más 2700 mujeres (Maytorena, 1912).

Cuadro 3

Noticia de escuelas del distrito de Arizpe, 1889.							
Ubicación	Escuela		Profesores	Alumnado	Gastos		
	Varones	Niñas			Estado	Ayuntamiento	Particu-lares
Arizpe	1		C, Quijada	43	50	20	
Chínipas	1		A. Acuña	24	10	10	10
San Pedro	1		Juan García	14	15	10	
San Pedro		1	F. García	12		15	
Sinoquipe	1		J M Guevara	27	10	25	
Banámichi	1		A. Gilles	37	10	30	
Huepac		1	M. Félix	46	10		20
Huepac		1	Pastora Félix	55			19.5
San Felipe	1		A. Gilles	26	10	10	10
Aconchi	1		D. Fasabia	48	15	10	17.49
La Estancia	1		A. Bórquez	26		9	11
Baviácora	1		José Villa	38	15	10	
Baviácora		1	G. Romero	47	10	5	10
Suaqui	1		Luis Ruiz	26		6.25	13.75
Cañada			Narciso				
Ancha	1		Arvizu	18		5	15
Totales	11	4		487	155	165.25	126.74

FUENTE: AGES, Noticia de escuelas, Instrucción Pública, tomo 869, Distrito de Arizpe, 1889.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, José (1850). Memoria del estado que guardan los ramos de la administración pública, Ures: Gobierno del Estado.
- Corral, Ramón (1891). Memoria de la administración pública del estado de Sonora, Guaymas: Gobierno del Estado.
- Cuadernos del Archivo Histórico, núm. 10, Hermosillo: Dirección General de Documentación y Archivo, noviembre de 1998.
- Días, Covarrubias, José (1875). La instrucción pública en México, México: Miguel Ángel Porrúa.
- Izábal, Rafael (1906). Memoria de la administración pública del estado de Sonora, Hermosillo; Gobierno del Estado.
- Staple, Anne (2003). "Una educación para el hogar: México en el siglo XIX", en María Adelina Arredondo (coord.), Obedecer, servir y resistir. La educación de las mujeres en la historia de México, México: Universidad Pedagógica Nacional.
- Ulloa, Pedro (1910). El estado de Sonora y su situación económica al aproximarse el primer centenario de la independencia nacional, Hermosillo: Gobierno del Estado.
- Ley para el establecimiento de escuelas de primeras letras (1835). Arizpe: Congreso del Estado.
- Ley para el gobierno particular de los pueblos de indígenas (1828). Álamos: Gobierno del Estado.
- Ley Reglamentaria de la educación Pública (1863). Hermosillo: Congreso del Estado.
- Ley de instrucción primaria obligatoria (1874). Ures: Congreso del Estado.
- Ley de instrucción pública (1869). Ures: Congreso del Estado.
- Actas de visitas practicadas, visitador Carlos Loaiza. Archivo General del Estado de Sonora (AGES), ramo Instrucción Pública, tomo 869, expediente Distrito de Arizpe, año 1889.
- Noticias del orden que guarda la instrucción de la juventud en el estado de Sonora. Archivo General del Estado de Sonora, ramo Instrucción Pública, tomo 841, expediente Escuela Normal, año 1852.
- Informe de la instrucción pública en los pueblos de Baroyeca, Quiriego y Tezopaco. Archivo Histórico del Estado de Sonora, ramo Instrucción Pública, tomo 1196, expediente Baroyeca, año 1832.